

REF.: Rectifica Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, cuadriénio 2022 – 2026, aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2025, de la Comisión Nacional de Energía.

SANTIAGO, 3 de octubre de 2025

RESOLUCION EXENTA N° 613

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9º del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante “la Comisión”, modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo establecido en los artículos 173º al 180º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante “la Ley”;
- c) Lo señalado en el artículo 3º, inciso segundo, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 229, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2005, que aprueba el Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos;
- f) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23, del Ministerio de Energía, de 2015, que aprueba el Reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos;

- g) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2025, que aprueba el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, cuadriennio 2022 – 2026, en adelante “Resolución Exenta CNE N° 203”, comunicado a las empresas mediante Oficio Ord. CNE N° 316, de 25 de abril de 2025, y al Ministerio de Energía mediante Oficio Ord. CNE N° 319, de 25 de abril de 2025;
- h) Lo establecido en el Decreto N° 10T, de 16 de mayo de 2025, del Ministerio de Energía, que Fija precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, y establece su Plan de Expansión, en adelante “Decreto N° 10T”;
- i) Lo dispuesto en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- j) Lo establecido en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, habiendo dado cumplimiento a las respectivas etapas e hitos que contempla la Ley y la normativa vigente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley, la Comisión remitió al Ministerio de Energía, mediante Oficio Ord. CNE N°319, de 25 de abril de 2025, el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, cuadriennio 2022 – 2026, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 203;
- 2) Que, mediante el Decreto N° 10T, el Ministerio de Energía fijó los precios a nivel de generación y transmisión en Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, y estableció su Plan de Expansión, para el cuatrienio 2022-2026;
- 3) Que, mediante correo electrónico de 24 de septiembre de 2025, el Ministerio de Energía, en el marco de la tramitación del Decreto N°10T ante Contraloría General

de la República, solicitó a esta Comisión corregir un error numérico detectado en el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, cuadriennio 2022 – 2026, aprobado por la Resolución Exenta CNE N° 203;

- 4) Que, por su parte, el artículo 62º de la Ley N° 19.880, establece la potestad aclaratoria de los actos administrativos por parte de los Órganos de la Administración del Estado, al preceptuar que "*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*"; y,
- 5) Que, habiéndose verificado ciertos errores —que califican dentro de la hipótesis de la norma legal a que se hizo referencia en el considerando precedente— en el del Estudio de Planificación y Tarificación de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, cuadriennio 2022 – 2026, individualizado en el literal g) de Vistos, corresponde a esta Comisión rectificar de oficio el referido acto administrativo y, por consiguiente, modificar el referido informe técnico, en el sentido que se indica en la parte resolutiva del presente acto.

RESUELVO:

Artículo Primero: Rectifíquese el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2025, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido que se indica a continuación.

1. Reemplázase la Tabla 5-7, denominada "CVC base – CVC indexado noviembre 2022 para el sistema de Puerto Cisnes", por la siguiente:

Fechas	CVC (\$/kWh) Edelaysén
01-12-2020	45,81
01-11-2022	145,53

2. Modifíquese, en consistencia del cambio indicado precedentemente, el archivo Excel, denominado "PNudo Edelaysén_CNE \$_nov 2022.xlsx", cuyo error se ubica específicamente en la formulación de las celdas U87 y V87.

Artículo Segundo: En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene vigente íntegramente el Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2025, de la Comisión Nacional de Energía.

Artículo Tercero: Publíquese la presente resolución en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía, junto con la versión modificada y actualizada del Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los Sistemas Medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes, aprobado mediante Resolución Exenta N° 203, de 25 de abril de 2025.

Artículo Cuarto: Comuníquese mediante correo electrónico la presente resolución al representante de las empresas que operan en los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes.

Anótese y comuníquese

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

MFH/DZO/FCP/CSG/GSV

Distribución:

1. Ministerio de Energía
2. Empresas operadoras de instalaciones de generación y transmisión de los sistemas medianos de Aysén, Palena, General Carrera y Puerto Cisnes
3. Depto. Jurídico CNE
4. Depto. Eléctrico CNE
5. Depto. Regulación Económica CNE
6. Oficina de Partes CNE